

JSB	DECLARACIÓN	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	-------------	---

26 MAR 2018

DECLARACIÓN N.º -CM-18

.796-18

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: DECLARA DE INTERES MUNICIPAL Y CULTURAL
EL 1º CERTAMEN FOLCLÓRICO COMPETITIVO

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 2071-CM-10 "Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal. Reglamentación"

FUNDAMENTOS

Los días 28 y 29 de abril del corriente año se llevará a cabo el Primer Certamen de Danzas Folclórica competitivo, denominado PATAGONIA TIERRA QUE DANZA, ha realizarse en el gimnasio del SOYEM, en nuestra ciudad.

Al mismo, asistirán distintos ballets folclóricos de toda la provincia y el país, convocados especialmente para el evento. La competencia estará dividida en distintas categorías y rubros: infantil, juvenil, mayor y adultos. Al finalizar la competencia se premiará cada rubro y categoría, con diferentes premios que consisten en trofeos y diplomas donados por diferentes instituciones. También habrá un premio a la mejor delegación de ballet, a la cual se le entregará el trofeo " Nahuel Huapi" que deberá defender durante 3 años.

El jurado del certamen estará compuesto por profesionales de la danza folklorica. Uno de ellos es el señor Rodolfo Gonzales Alcantara, Licenciado en folclore con mención en danzas folclóricas y tango, egresado del IUNA (Instituto Universitario Nacional de Arte) y Campeón nacional de Malambo en el año 2012, en la ciudad de Laborde Córdoba. El mismo, es docente de las cátedras "Zapateo IV" y "Zapateo para espectáculo" en la Universidad Nacional de las Artes. También será integrante del jurado la señora Candelaria

DCLE	DECLARACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-------------	---

Torres Licenciada en folklore, con mención en danza folclórica y tango y egresada también del Instituto de las Artes. Es integrante del ballet folclórico nacional desde el 2007, dependiente del Ministerio de Cultura de nación. Ganadora del certamen Pre Cosquin como mejor bailarina año 2008, pareja de baile en el año 2010 y mejor coreógrafa en el año 2011.

De esta manera valoramos tanto la importancia de la danza folclórica como patrimonio cultural de nuestra sociedad como también valoramos el desarrollo y formación integral que genera esta disciplina en las personas. Es por ello que consideramos importante se declare de interés municipal el Primer Certamen Folclórico competitivo por este Concejo Municipal.

AUTOR/A: Concejales Claudia Contreras, Gerardo Avila, Diego Benítez, Julia Fernández, Viviana Gelain, Andrés Martínez Infante y Cristina Painefil. (JSB)

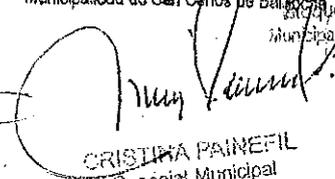

DIEGO BENITEZ
Presidente Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche


ANDRÉS MARTÍNEZ INFANTE
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


GERARDO AVILA
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


CLAUDIA CONTRERAS
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


VIVIANA GELAIN
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


CRISTINA PAINEFIL
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2018, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

JSB	DECLARACIÓN	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	-------------	---

DECLARACIÓN

- Art. 1º) Se declara de interés municipal y cultural el 1º Festival Folclórico Competitivo, el cual se realizará los días 28 y 29 de abril del corriente año, en el salón del SOYEM de nuestra ciudad.
- Art. 2º) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.
- Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.

